

En la Ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 09:00 horas del día 12 de septiembre del año 2009, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Extraordinaria por el Consejero Presidente Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional correspondiente a la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey Nuevo León, en resolución de fecha once de septiembre del año en curso, dictada dentro de los expedientes SM-JRC-102/2009 y sus acumulados SM-JRC-103/2009, SM-JRC-104/2009 y SM-JRC-109/2009, relativos a los Juicios de Revisión Constitucional Electoral promovidos por los Partidos Políticos Acción Nacional, y otros.

El Secretario de Actas pasó la lista de asistencia, estando presentes los que a continuación se enlistan,

CONGRESO DEL ESTADO				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Adrián Ibáñez Esquivel		√	Dip. Felipe de Jesús Almaguer Torres	
Dip. Esther Angélica Martínez Cárdenas			Dip. Sabino Bautista Concepción	
CONSEJEROS PROPIETARIOS				
1. Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos				√
2. L.A. María del Socorro Gómez Mercado				√
3. C. Eduardo Bendek Torres				√
4. L.A. Ignacio Ramírez Díez Gutiérrez				√
5. Lic. María del Carmen Espinosa Gómez				
6. C. Lucía Eugenia de Fátima González Zamora				
7. C. Antonio Juárez Berrones				√
8. C.P. José Eduardo Lomelí Robles				√
9. C. Jorge Manuel Villalba Jaime				√
PARTIDOS POLÍTICOS				
Representantes Propietarios		Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N	Lic. Ángel Candia Pardo	√	Lic. Enrique Alejandro Flores Flores	
P.R.I.	Lic. Cándido Ochoa Rojas	√	Lic. Lorenzo Sánchez Andrade	
P.R.D	Lic. Jorge Adalberto Escudero Villa	√	Lic. Ayde Guadalupe Esparza Ortíz	
P.T.	C. José Belmarez Herrera	√	C. Tito Rodríguez Ramírez	
P.V.E.M.	Lic. Sara Catalina Ramos Reyna	√	C.P. Fernando Barrera Guillén	
P.C.P.	Lic. Sergio Iván García Badillo	√	Lic. Hayro Omar Leyva Romero	
P.C.	LIE. Roger Errejon Alaniz	√	Lic. Arturo Coronado Puente	
P.N.A	Lic. Tomás Galarza Vázquez	√	Lic. Agustín Vicente Torres Rodríguez	
P.S.D.	Lic. Ivan René Chapa Santoyo		Lic. José Cresencio de Luna Ortiz	
SECRETARIO EJECUTIVO		Presente	SECRETARIO DE ACTAS	Presente
Lic. Héctor Javier Cruz Izaguirre		√	Lic. Rafael Rentería Armendáriz	√

En consecuencia, se declaró la existencia de quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes:

ACUERDOS

256/09/2009. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey Nuevo León, en resolución de fecha once

de septiembre del año en curso, dictada dentro del expediente SM-JRC-102/2009 y sus acumulados SM-JRC-103/2009, SM-JRC-104/2009 y SM-JRC-109/2009, relativos a los Juicios de Revisión Constitucional Electoral promovidos por los Partidos Políticos Acción Nacional, y otros, ejecutoria que confirma la declaración de validez de la elección de diputados de representación proporcional y revoca las resoluciones dictadas por la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral de San Luis Potosí, en los tocas 48/2009, 51/2009, 52/2009 y 55/2009 relativos a los Recursos de Reconsideración interpuestos por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Conciencia Popular y Nueva Alianza.

Considerando lo anteriormente expuesto, y al haber revocado la resolución recurrida y modificado por la Sala Regional correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la asignación de diputaciones de representación proporcional y para dar cumplimiento a la ejecutoria de merito, se modifica el Acuerdo 228/07/2009 aprobado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión de fecha 12 de julio de 2009, para quedar como sigue: (tres) al Partido Acción Nacional; (tres) al Partido Revolucionario Institucional; (uno) al Partido de la Revolución Democrática; (una) al Partido del Trabajo; (una) al Partido Verde Ecologista de México, (una) Partido Conciencia Popular y (dos) al Partido Nueva Alianza.

En virtud de lo anterior, se asigna un Diputado adicional al Partido Acción Nacional y otro al Partido Nueva Alianza, descontándose éstos a los Partidos de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México, por lo tanto se dejan sin efectos legales las constancias de asignación expedidas a favor de María del Carmen Torres Martínez y Nancy Adriana Álvarez Torres, postuladas como propietario y suplente respectivamente, en el segundo segmento de la lista candidatos a Diputados de Representación Proporcional registrada por el Partido de la Revolución Democrática; así como se dejan sin efecto las constancias otorgadas a Araceli Martínez Acosta y Raymundo Salazar Alonso, postulados por el Partido Verde Ecologista de México, como propietario y suplente respectivamente, en el segundo segmento de la lista registrada de candidatos a Diputados de Representación Proporcional, por ese Instituto Político; Por lo tanto, y habiéndose revisado los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 46 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y no existiendo prueba que acredite alguna causa de inelegibilidad, se ordena la expedición de las constancias de asignación a favor de Raquel Hurtado Barrera y Ma. Luisa Arellano Torres, postulados como propietario y suplente, en el tercer segmento de la lista de Diputados de Representación Proporcional presentada por el Partido Acción Nacional. Así mismo se expiden constancias de asignación a favor de María Patricia Álvarez Escobedo y Gabriela Galicia Cardona, postulados como propietario y suplente respectivamente, en el segundo segmento de la lista registrada de candidatos a Diputados de Representación Proporcional por el Partido Nueva Alianza.

Comuníquese la presente modificación a la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado en forma inmediata, debido a que el próximo día 14 del mes en curso deberán rendir la protesta de ley ante la diputación permanente de la legislatura saliente, para los efectos del artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Hágase del conocimiento de los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el presente cumplimiento para los efectos legales respectivos y remítase dentro de un plazo no mayor a las 24 horas, copia certificada del presente cumplimiento y demás constancias de asignación a la Sala Regional correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey Nuevo León, a fin de acreditar el debido acatamiento a lo por ella ordenado en el fallo de referencia

Se dió por concluida la Sesión Extraordinaria siendo las 10: 00 horas del día 12 de septiembre de 2009, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.